



RESOLUCIÓN R-866/17, DE 15 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS O PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

RESUELVE

PRIMERO.- Publicar la convocatoria de becas del programa ERASMUS+ de la Unión Europea para fomentar la movilidad de estudiantes y la cooperación en el ámbito de la enseñanza superior para el curso académico 2018/2019.

SEGUNDO.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

TERCERO.- El plazo de solicitud para las becas de movilidad académica estará abierto hasta el 31 de enero de 2018. El plazo de solicitud para las becas de movilidad de prácticas estará abierto hasta el 15 de julio de 2019.

CUARTO.- Se convocarán tantas becas como aquellas que figuran en los distintos acuerdos bilaterales Erasmus+ firmados por nuestra Universidad con otras instituciones de educación superior participantes en el programa, gestionados por los coordinadores de cada Escuela o Facultad.

QUINTO.- La presente convocatoria se registrará por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución, y demás normas vigentes o aquellas de posterior aprobación por parte de las instituciones europeas y nacionales que sean de aplicación. Igualmente quedará supeditada a las condiciones de financiación y gestión definitivas que establecerán en su momento dichas instituciones.

SEXTO.- Comuníquese a los Directores de Escuela, al Decano de la Facultad, al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y al Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 15 de diciembre de 2017

EL RECTOR



Alejandro Díaz Morcillo



BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+

CURSO ACADÉMICO 2018-2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

A través del programa Erasmus+ los estudiantes de la UPCT podrán cursar estudios o realizar periodos de prácticas en universidades, centros de investigación y empresas de otro estado miembro del programa, recibiendo pleno reconocimiento académico de las materias superadas y/o prácticas realizadas satisfactoriamente.

La movilidad académica se desarrollará en las áreas de conocimiento acordadas entre las instituciones participantes y según las características descritas en la aplicación informática de solicitud de beca.

La movilidad de prácticas se solicitará según procedimiento establecido en el Anexo I.

Nº de becas que un alumno puede solicitar a lo largo de su formación universitaria.

Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta un máximo de **12 meses por ciclo de estudios***:

- Grado o equivalente: **NO HAY EXCEPCIÓN en los estudios de GRADO EN ARQUITECTURA, cuya duración total será igualmente, a partir de esta convocatoria de 12 meses.**
- Máster
- Doctorado

Incluida la movilidad de:

- los estudiantes recién titulados que realicen prácticas en empresas
- los estudiantes (tanto de la UPCT como de otras universidades) que hubieran obtenido y disfrutado una beca Erasmus en convocatorias anteriores

Cada beneficiario de la beca será responsable de la declaración que haga sobre los meses disfrutados anteriormente como Erasmus teniendo en cuenta el límite antes referido.

El estudiante también será responsable en todo momento de la correcta tramitación de la documentación necesaria para su movilidad en tiempo y forma según los plazos establecidos por ambas instituciones.

Duración.

Estancias de estudio: entre 3 y 12 meses

Estancias de prácticas: entre 2 y 12 meses

Financiación.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras fuentes de financiación, será publicada a medida que las distintas entidades financiadoras informen oficialmente de las condiciones específicas para el curso 2018/2019.

Hasta la fecha, dichas entidades han sido: la Comisión Europea (a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación - SEPIE), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es MUY IMPORTANTE tener en cuenta que **la cuantía de la ayuda que se reciba podría no cubrir la totalidad de la estancia realizada por el alumno. Las ayudas son independientes de la concesión de una plaza en una universidad/institución extranjera.** Es posible por tanto que un estudiante seleccionado no reciba ayuda económica.

La ayuda dependerá del **país de destino**, de acuerdo con los siguientes grupos, clasificados según su nivel de vida:

Grupo 1 Países con nivel de vida alto	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza
Grupo 2 Países con nivel de vida medio	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía
Grupo 3 Países con nivel de vida inferior	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia

También se prevén ayudas especiales para estudiantes provenientes de contextos desfavorecidos y alumnos con discapacidad, cuyo importe y requisitos serán definidos por las instituciones financiadoras.

2.- REQUISITOS

a) Generales.- Para tener acceso a las ayudas ERASMUS+ el estudiante deberá:

- **estar matriculado en la UPCT**, en cualquiera de sus titulaciones y ciclos;
- **poseer la nacionalidad** de un país participante en el programa o acreditar la posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de movilidad;
- en el caso de estudiantes de Grado, estar **matriculado**, al menos, **en el segundo año de estudios y tener superado el 60 % de los créditos de 1º**;
- en la movilidad para **prácticas**, los recién titulados podrán disfrutar también de beca si la movilidad se realiza dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios y son seleccionados por la UPCT durante su último año de carrera;

- acreditar el conocimiento de la lengua de trabajo de la universidad de destino (ver Anexo II).

En caso de no poder acreditarlo, podrá realizar las pruebas de nivel que organiza el Servicio de Idiomas (servicio.idiomas@upct.es).

Las pruebas de nivel tendrán lugar en distintos centros los días:

17/01/2018	ETSIT	Aula Laboratorio de Idioma-1ª planta
18/01/2018	EICM	Aula G2 de Minas
22/01/2018	ETSIT	Aula Laboratorio de Idioma-1ª planta
23/01/2018	EICM	Aula G2 de Minas

- El alumno que no acredite el conocimiento de un idioma deberá asistir obligatoriamente a los cursos del Servicio de Idiomas durante el 2º cuatrimestre.
 - comprometerse a realizar los informes o pruebas online exigidos por la Comisión Europea y cualquier otra documentación requerida por el programa.
 - **Importante:** El incumplimiento de cualquiera de las bases de la presente convocatoria puede conllevar el impago de la totalidad o parte de la beca.
- b) **Particulares:** Los específicos que pudiera establecer cada centro y que serán publicados por la Subdirección o Vicedecanato correspondientes.
- c) **Quedan excluidos de la presente convocatoria:**
- Los estudiantes que se encuentren realizando estancias de movilidad de otros programas (SICUE, SANTANDER, por Convenios Bilaterales, etc.);
 - quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la UPCT;

El conocimiento de la lengua podrá acreditarse mediante los certificados indicados en el Anexo II.

Nota: Para determinados destinos, las universidades socias pueden exigir certificados oficiales de la lengua de trabajo o en su defecto de inglés. El alumno no podrá optar a estos destinos si no acredita estar en posesión de dichos certificados en el momento de realizar la solicitud en la aplicación informática. Los requisitos aparecen especificados en el apartado “observaciones” de la aplicación informática de solicitud de beca.

De forma general, se recomienda encarecidamente un manejo razonable del idioma de instrucción para el mayor aprovechamiento académico y personal de la estancia. Para ello, habrá cursos de idioma facilitados gratuitamente por la UPCT durante el segundo cuatrimestre de este curso académico; estos serán de carácter obligatorio para aquellos alumnos que no hayan acreditado ninguno de los niveles anteriores.

Las universidades de acogida se reservan el derecho de exigir requisitos adicionales que no nos hayan sido comunicados con la antelación suficiente para ser incluidos en la presente convocatoria.

3. CONSIDERACIONES DE INTERÉS

- El período de estudios ha de realizarse en una institución con la que la UPCT tenga suscrito un acuerdo bilateral y su duración será la establecida en dicho acuerdo. No obstante y a petición del alumno durante su movilidad, la misma podría ser ampliada o reducida si existe acuerdo entre los coordinadores académicos de las partes.
- La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí serán abonadas en la UPCT, aunque es posible que el alumno deba cubrir algunos costes como el de afiliación a asociaciones estudiantiles, etc., en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- La adjudicación de la plaza en esta convocatoria no significa que el solicitante sea aceptado automáticamente en la institución de destino. La movilidad no será firme hasta que se produzca la aceptación formal del estudiante por la universidad de acogida y éste se haya matriculado en la UPCT en el curso para el que solicita la beca ERASMUS + (antes del inicio de su estancia, el estudiante deberá presentar en el Servicio de RR.II. el certificado de matrícula).

4. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html#informacion> y por las Normas básicas para el reconocimiento académico en los programas de movilidad internacional de la Universidad Politécnica de Cartagena que figuran en la web de RR.II. (http://www.upct.es/relaciones_internacionales/prog/erasmus.php)

La UPCT publicará las condiciones que, en relación con la participación y financiación de las movidades establezcan, tanto el SEPIE como el MECD y que en algún caso pudieran afectar a lo establecido en la presente convocatoria.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS

Los alumnos que deseen solicitar una **beca ERASMUS+ de movilidad académica** deberán hacerlo a través de la aplicación on-line que encontrarán en el siguiente link: <https://relain.upct.es>

Una vez validada la solicitud ya no podrá ser modificada. La validación supone la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria y será considerada como presentación formal de solicitud de beca.

Tras validar la solicitud, los alumnos tendrán que entregar los documentos acreditativos de idioma y los certificados de participación en actividades de internacionalización, o en general cualquier otro documento que quieran incluir en la solicitud de beca en la Secretaría de Dirección de cada centro, dirigidos al Subdirector de Internacionales del mismo.

El expediente académico será proporcionado directamente por Secretaría Gestión Académica de cada centro.

El plazo de solicitud estará abierto en la aplicación on-line entre los días **20 de diciembre de 2017 y 31 de enero de 2018, hasta las 14:00 horas**, ambos inclusive.

El plazo de entrega de las acreditaciones de idiomas o de cualquier otro documento a tener en cuenta en la baremación finaliza el día **31 de enero de 2018 a las 14:00**.

Los alumnos que deseen solicitar una **beca ERASMUS+ de movilidad de Prácticas** deberán ajustarse al procedimiento establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado el plazo de solicitud, cada Centro procederá a la baremación según los siguientes criterios de carácter general:

a) **Nota media ponderada**: Esta nota se obtendrá a partir de la nota media del expediente académico (en base 10) proporcionada por la Secretaría Académica del Centro, ponderada por la proporción de los créditos superados.

$$\text{Nota Media Ponderada} = \text{Nota Media (Gestión Académica)} \cdot \frac{\text{Número de créditos aprobados}}{\text{Número de créditos de la titulación}}$$

Cuando se trate de titulaciones de 2º ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también, las calificaciones obtenidas en el 1er ciclo que le dio acceso. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada asignatura (suma ponderada).

En caso de los alumnos de Master se realizará un cálculo similar, teniendo en cuenta la titulación que dio acceso al Master.

En el caso de que el alumno haya accedido a su titulación actual procedente de otra universidad, deberá aportar el expediente académico de su titulación de origen.

b) **Conocimientos acreditados de idioma** (nivel Marco Común Europeo de Referencia-MCER): 0.5 puntos nivel B1 / 1 punto nivel B2 / 1.25 puntos nivel C1 / 1.5 puntos nivel C2.

c) 0.25 puntos por **haber participado en algún evento de carácter internacional** (ej.: semana Erasmus del Centro) o **en el programa Padrino** con valoración positiva.

La resolución provisional de estudiantes seleccionados y suplentes se hará pública en cada Centro y en la web del Servicio de RR. Internacionales. Contra esa resolución cabe interponer recurso, dirigido al Subdirector o Vicedecano correspondiente, en el Registro General de la UPCT.

CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO:

Procedimiento	Fecha	Lugar
Presentación solicitudes	Hasta el 31/1/2018	Aplicación online
Presentación certificados idiomas y otros documentos a tener en cuenta en la baremación	Hasta el 31/1/2018	Secretaría de Dirección de cada Centro
Adjudicaciones provisionales	15/02/2018	Web de los Centros y de RR.II.
Reclamaciones	Del 16 al 26 de febrero de 2018	Registro General-Rectorado UPCT
Adjudicaciones definitivas	05/03/2018	Web de los Centros y de RR.II.
Aceptación / Renuncia	Hasta 22/03/2018	Welcome Point - RR.II. – ELDI 1er piso

La *adjudicación provisional* NO genera ningún derecho sobre las plazas y solo tendrá validez a efectos informativos sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

Reclamaciones: Durante el plazo establecido se podrán presentar alegaciones en el Registro General de la UPCT utilizando el “Formulario de reclamación Erasmus” disponible en la web de RR.II. El solicitante deberá unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará utilizando el modelo disponible en la aplicación informática de solicitud de beca. Este documento será impreso, firmado y entregado en el *Welcome Point* del Servicio de RR.II. (Edificio ELDI, 1ª planta) antes de la fecha establecida.

Adjudicaciones definitivas: Resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la adjudicación definitiva se publicará en la página web del centro correspondiente y de RR.II. Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante el Rector.

Aceptación o renuncia: Una vez publicadas las listas definitivas, el alumno deberá aceptar o renunciar la beca. La omisión se entenderá como renuncia de la misma.

PENALIZACIÓN: Se prevé la posibilidad de penalización para participar en cualquiera de las futuras convocatorias de movilidad internacional de la UPCT, de aquellos estudiantes que, tras el proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otro candidato (*deadline* de la universidad de destino).

7. PROCESO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El alumno de la UPCT que curse estudios en otra universidad, en el marco del programa ERASMUS+, tiene derecho al reconocimiento académico de los estudios superados, según lo previsto en la normativa aplicable.

El proceso de reconocimiento académico de estudios consta de tres fases:

1. Preparación de la propuesta de reconocimiento académico.
2. Preparación del *Learning Agreement* o Contrato de Estudios.
3. Reconocimiento oficial de estudios.

1. Preparación de la propuesta de reconocimiento académico.

Resuelta la convocatoria y antes de la partida, los estudiantes seleccionados y sus coordinadores deben preparar la “Propuesta de reconocimiento académico” que recoge lo que el alumno va a cursar en la universidad de destino y la propuesta del coordinador académico para que esos estudios le sean reconocidos en la UPCT a su regreso.

El reconocimiento académico puede hacerse de varios modos:

- a) Reconocimiento de las signaturas cursadas como equivalentes a asignaturas concretas del plan de estudios.
- b) Reconocimiento de las asignaturas cursadas como “bloque de créditos optativos por movilidad internacional”.
- c) Realización en la universidad de destino del Trabajo Fin de Grado / Master y presentación del mismo a la vuelta para su calificación en la UPCT por el procedimiento ordinario.
- d) Reconocimiento del TFG / TFM realizado, presentado y calificado en el extranjero.
- e) En el caso de las movilidades de prácticas, las estancias podrán ser reconocidas por los ECTS correspondientes a la asignatura “Prácticas en empresa” o equivalente, en cada plan de estudios.

El alumno y el coordinador académico prepararán una “Propuesta de reconocimiento académico” según los casos antes definidos. A la vista de los informes de los departamentos y la información disponible, el coordinador enviará esa propuesta a la Dirección del Centro correspondiente. Ésta aceptará o modificará dicha propuesta, informando al coordinador, al estudiante y al Servicio de Relaciones Internacionales. Lo acordado quedará sujeto a la superación de los estudios cursados, justificándose mediante certificación académica.

[Documentos para el reconocimiento académico en los intercambios ERASMUS](#)

2. Preparación del *Learning Agreement* o Contrato de Estudios.

Una vez elegidos los estudios que se van a realizar en el extranjero y, si es posible, aprobada la “Propuesta de reconocimiento académico”, procede cumplimentar y

tramitar el documento que se intercambian las universidades: Contrato de estudios o *Learning Agreement*. Este documento define los estudios a realizar en la universidad de acogida y deberá ser firmado por alumno y coordinador académico y entregado en el Servicio de Relaciones Internacionales

Tanto la Propuesta de Reconocimiento como el *Learning Agreement*, recogidos en la web de RR.II., deberán ser consensuados con el coordinador académico.

IMPORTANTE: Se advierte a los beneficiarios de una beca Erasmus+ sobre la conveniencia de no simultanear, durante el periodo de la movilidad, estudios en la UPCT y en la universidad europea de destino.

3. Reconocimiento oficial de estudios.

Al finalizar la estancia el alumno deberá asegurarse de que su certificado de notas oficial ("*Transcript of Records*") y cualquier otra documentación de interés (en el caso de las movilidades de prácticas, el informe de evaluación del tutor de la institución de acogida) le sea entregado o enviado al Servicio de RR. II. para el reconocimiento de los estudios.

Igualmente se exigirá al alumno que entregue todos y cada uno de los documentos especificados en la aplicación informática de gestión del programa ERASMUS+. De lo contrario, no obtendrá el reconocimiento académico de sus estudios y se le podrá exigir la devolución de los fondos recibidos.

El Centro, con el asesoramiento del coordinador, requerirá de los departamentos afectados informe, si fuera necesario, sobre las asignaturas y, en su caso, el TFG, y hará definitivo el reconocimiento mediante resolución de su Director.

Tanto el Contrato de Estudios como los formularios necesarios para el Reconocimiento Académico se encuentran disponibles en la Web de RR.II. (Documentos para Becarios Erasmus de la UPCT):

http://www.upct.es/relaciones_internacionales/prog/erasmus.php

8. MATRÍCULA

Antes de iniciar la movilidad y una vez aprobada la "Propuesta de reconocimiento académico", el estudiante deberá matricularse en su Centro de, al menos, las asignaturas que desee le sean reconocidas a su regreso (**casos a y e**).

Para el **caso b)** el alumno se matriculará del nº de créditos de optativas que quiera le sean reconocidos a su vuelta.

Si lo que va a realizar es el Trabajo Fin de Grado/Master (**casos c y d**), debe matricularse del mismo en la UPCT.

DURANTE TODA LA ESTANCIA el estudiante mantendrá informado a su coordinador o tutor del TFG/TFM, al Servicio de RR.II., acerca de la marcha de sus estudios y de cualquier incidencia que pueda afectar a su reconocimiento, realizando las

modificaciones oportunas en la “Propuesta de reconocimiento académico” y en el *Learning Agreement*.

9. SEGUROS

Todos los alumnos menores de 28 años matriculados en la UPCT están cubiertos por un seguro médico. En el caso de los alumnos de prácticas, éstos tendrán cobertura médica y un seguro de responsabilidad civil.

El asegurador garantizará el pago de las indemnizaciones correspondientes a las coberturas contratadas por enfermedad o daños corporales sufridos por los asegurados como consecuencia de accidentes acaecidos en su jornada lectiva, prácticas en empresas o instituciones, excursiones o cualquier actividad organizada por el tomador de la póliza. Queda incluido el riesgo in-itinere; es decir, las contingencias que sufra el asegurado al ir de una actividad o al volver de ésta, sin limitación horaria.

Asimismo, el asegurador cubrirá la responsabilidad civil por negligencia del estudiante en la actividad académica, en especial en los programas de prácticas.

En el siguiente enlace se pueden consultar todos los detalles referentes al seguro:

http://www.upct.es/serviciosgenerales/secciones.php?id_categoria=21

En caso de emergencia en el extranjero, se deberá llamar al +34 913 939 030.

No obstante, se recomienda la tramitación de la Tarjeta Sanitaria Europea a través de la Seguridad Social.

Muy importante: el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación recomienda a los alumnos que realizan estancias en el extranjero que se registren en la Embajada o Consulado más cercano al llegar a su destino. De esta manera se les podrá dar asistencia de forma más efectiva en caso de necesidad.

Ésta y otras recomendaciones se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/siviajasalextranjero/paginas/recomendacionesdeviaje.aspx>

INFORMACIÓN:

WELCOME POINT – Servicio de RR.II. - ELDI – Edificio Este – 1ª Planta
Calle del Ángel, 32 (junto a Casa del Estudiante) - 30202 CARTAGENA
Tel.: 968 32 59 22

E-mail: relint@upct.es

Web: http://www.upct.es/relaciones_internacionales

SOLICITUDES TELEMÁTICAS: <https://relain.upct.es>



ANEXO I

MOVILIDAD DE PRÁCTICAS EN EMPRESA

Estas becas posibilitan la realización de períodos de prácticas formativas en empresas u organizaciones de países europeos participantes en el Programa ERASMUS+.

Se podrán realizar prácticas en cualquier organización, pública o privada, ubicada en un país participante (miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, República de Macedonia y Turquía) incluyendo Instituciones de Enseñanza Superior con Carta Erasmus, empresas, organismos públicos, cámaras de comercio, asociaciones profesionales, sindicatos, institutos de investigación, fundaciones y ONGs.

Sólo quedan excluidas las instituciones de la Unión Europea y las organizaciones encargadas de gestionar programas comunitarios.

El estudiante deberá encontrar por sus propios medios la organización de acogida elegible y dispuesta a aceptarle, respetando siempre los requisitos específicos del Programa ERASMUS+ Prácticas.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Además de los requisitos generales recogidos en la base 2 de la convocatoria, podrán concurrir los estudiantes de la UPCT que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido aceptado por la organización de destino para realizar un periodo de prácticas entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.
- Las organizaciones, entre otros requisitos, podrán solicitar al candidato la acreditación del nivel de idioma.
- Los candidatos podrán participar, durante el mismo curso académico, de movilidades de Estudios y Prácticas, siempre que las estancias sean consecutivas y no simultáneas, con posibilidades de financiación y de reconocimiento académico.
- Los beneficiarios de una beca ERASMUS+ Prácticas podrán solicitar el reconocimiento académico de las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:
 - a) En los planes de estudio que contengan prácticas externas con carga de créditos, obligatorios u opcionales, podrían reconocerse dichos créditos por su período de prácticas siempre que su Escuela o Facultad lo autorice y después de haber sido gestionado por el alumno previamente con el COIE.
 - b) Los estudiantes que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores, podrán incluir las prácticas en su expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título.

- Las prácticas serán supervisadas tanto por la UPCT como por la organización de acogida.
- Además de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), los beneficiarios de las prácticas podrán contratar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y accidentes con vigencia íntegra para el periodo de estancia en la organización de acogida (ver punto 9 de las bases).
- El estudiante que desee interrumpir su estancia antes del periodo previsto, tendrá que comunicarlo por escrito, alegando las razones, dirigido al Subdirector o Vicedecano competente del Centro, así como al Servicio de RR.II. de la UPCT.
- La adjudicación de la beca no será firme hasta que se produzca la aceptación del estudiante por la organización de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.
- Cada centro, atendiendo a sus particularidades, podrá establecer requisitos de participación adicionales, siempre que estos no contravengan la Normativa Básica para el reconocimiento en los programas de movilidad internacional de la UPCT, la presente Resolución, ni ninguna otra normativa aplicable.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La valoración de los méritos de los candidatos, así como la adjudicación de las plazas, se llevará a cabo en el Servicio de RR.II. teniendo en cuenta el Expediente académico y nivel B1 de idiomas (acreditable mediante certificado o prueba de idiomas).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para concurrir a esta convocatoria los estudiantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la web de RR.II.:

http://www.upct.es/relaciones_internacionales/prog/erasmus.php

Una vez cumplimentado, deberá ser firmado y presentado en el Registro de la UPCT, adjuntando el documento de aceptación de la organización de acogida en que se pretende realizar las prácticas en su caso.

No hay plazo para presentar solicitudes.

Se podrán realizar **en el momento de contar con la aceptación** y siempre que se cumplan el resto de bases establecidas el estudiante pasará a formar parte de una lista de espera. y dispondrá de plazo **mientras queden becas vacantes**.

El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos presentados en su solicitud, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales requeridas.

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ALEMÁN



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES Business Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	-----	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CLES: Certificados homologados			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	-----	-----	-----	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturministerkonferenz (KMK)	-----	Deutsches Sprachdiplom A2 (DSD-A2)	Deutsches Sprachdiplom Stufe 1 (DSD I)	-----	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II)	-----
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	-----	Básico	Intermedio	Avanzado	-----	-----
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988)	-----	-----	3º Curso ciclo elemental	2º Curso ciclo superior	-----	-----
Goethe-Institut	Start Deutsch 1 (SD 1)	Start Deutsch 2 (SD 2)	Zertifikat Deutsch	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2
			Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			
Goethe-Institut	Fit in Deutsch 1 (Fit 1)	Fit in Deutsch 2 (Fit 2)	Goethe-Zertifikat B1	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDFB)	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)
			Goethe-Zertifikat B1 j			
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	A1 Grundstufe Deutsch 1 (GD 1)	A2 Grundstufe Deutsch 2 (GD 2)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschafts-sprache Deutsch (WD)
			B1 Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			
TestDaF	-----	-----	TDN 3 (B1+)	TDN 4 (B2+)	TDN 5	-----
			telc Deutsch B1			
The European Language Certificates (telc)	telc Deutsch A1	telc Deutsch A2 + Beruf	telc Deutsch B1	telc Deutsch B2	telc Deutsch C1	-----
			telc B1 + Beruf			
UNICERT: Certificados homologados	-----	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	-----
			telc B1 Schule			

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ESPAÑOL



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
INSTITUTO CERVANTES - DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (DELE)	Nivel A1	Nivel A2	Nivel B1	Nivel B2	Nivel C1	Nivel C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma FRANCÉS

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	Certacles A1	Certacles A2	Certacles B1	Certacles B2	Certacles C1	Certacles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Bassis	Level 1 CLES 1	Level 2 CLES 2	Level 3/4 CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PÉDAGOGIQUES: DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PÉDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2)	DIPLOME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLOME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLOME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHER)
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1: 69-203 pts	TEF 2: 204-360 pts	TEF 3: 361-540 pts	TEF 4: 541-698 pts	TEF 5: 699-833 pts	TEF 6: 834-900 pts
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) SPÉCIALITÉS			DFP SECRETARIAT B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP SECRETARIAT B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) AFFAIRES				DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) GÉNÉRALISTES		DFP A2	DFP B1			

TIPO CERTIFICADO	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES					
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	Básis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R. D. 1629/2006)	BÁSICO	CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (L.O. 8/2013)	NIVEL A2	INTERMEDIO	AVANZADO		
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	KEY ENGLISH TEST (KET)	NIVEL B1	NIVEL B2	NIVEL C1	NIVEL C2
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)		PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)		BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3.5	4.0 – 5.0	5,5 – 6,5	7.0 – 8.0	8.5 +
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	20 – 39	40 – 59	60 – 74	75 – 89	90 – 100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT) *último cambio registrado octubre-2016		*42 - 71	*72 - 94	*95 - 120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)					
	110 – 270	275 – 395	400 – 485	490 – 495	
	115 – 270	275 – 380	385 – 450	455 – 495	
	90 – 110	120 – 150	160 – 190	200	
	70 – 110	120 – 140	150 – 190	200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN			CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
PEARSON - ICCI		ICCI English for Tourism 2 / ICCI JETSET B1/ICCI ELSA B1			
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		43 – 58	59 – 75	76 – 84	85+
PEARSON - ICCI		ICCI English for Business 2	ICCI English for Business 3	ICCI English for Business 4	
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	51 - 80	81 - 110	111 - 140		
ANGLIA EXAMINATIONS (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	Elementary Practical Business	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	Accept Proficiency	Masters Proficiency in Business English

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ITALIANO



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI - IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)			CIC 1		CIC A	
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO (CERT.IT)	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE AUGHIERI (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE		BASE.IT	ELE.IT	INT.IT		IT

Certificados reconocidos por ACLES – Otros Idiomas



TIPO CERTIFICADO		A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES		CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT			Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES				CLES 1	CLES 2	CLES 3	
CHINO: HANYU SHUJING KAOSHI (HSK) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)				HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6
GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE - CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK			LEVEL A'	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	
GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS				ELEMENTAL	VANTAGE		
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA			CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPIE)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPIE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPIE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPIE)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)				TELC B1			
RUMANO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)		TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
RUSO: STATE TESTING SYSTEM IN THE RUSSIAN LANGUAGE FOR FOREIGNERS		ELEMENTARNYJ	BAZOVYJ	PERVYJ	VTOROJ	TRETIJ	CHETVERTYJ
RUSO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)		TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
TURCO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)		TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		